

TEXTO SUSTITUTORIO

Proyecto de Ley 3271/2022-CR



LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL BOSQUE MACUYA UBICADO EN LA PROVINCIA DE PUERTO INCA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la protección y conservación del bosque Macuya, ubicado en el sector Macuya, distrito de Tournavista, provincia de Puerto Inca, departamento de Huánuco.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

UNICA. Estrategia integral y articulada con participación de la comunidad científica y académica

El Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Gobierno Regional de Huánuco, la Municipalidad Provincial de Puerto Inca, la Municipalidad Distrital de Tournavista, la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, elabora, aprueba y ejecuta una estrategia integral y articulada para asegurar la protección y conservación del Bosque Macuya; en el marco de la Ley 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, las demás normas aplicables sobre la materia, sus competencias y su presupuesto institucional.

Se faculta al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a promover la instalación de la mesa multisectorial integrada por representantes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, entidades públicas del gobierno nacional y los gobiernos subnacionales que, por razón del territorio y competencia, tengan interés en la conservación del bosque Macuya.

Lima, 04 de octubre de 2023.



Firmado digitalmente por:
LUQUE IBARRA Ruth FAU
20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/11/2023 21:41:11-0500

Presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos, Ambiente y Ecología

S/M
EN DEBATE
9-11-23
F: 100
C: 0
A: 3
APROBADO
EXO 2 U
9-11-23
F: 101
C: 0
A: 3
EXONERADO

FUNDAMENTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO

PL 3271/2021-CR

El texto sustitutorio contiene precisiones sustantivas y formales.

Respecto a las primeras, retira el término "Corredor de Macuya" por resultar incompatible con el objeto de la norma propuesta. Asimismo, se incorpora a la Universidad Hermilio Valdizán en la Mesa de Trabajo regulada en la disposición complementaria final.

En cuanto a las precisiones formales se ha mejorado la redacción del texto normativo para dotarlo de mayor claridad.

Lima, 9 de noviembre de 2023.